

Expediente: 169/18

Carátula: **GODOY MIGUEL OSVALDO C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SCHIAVONE, LUIS MARCELO-SINDICOS

27228773641 - GODOY, MIGUEL OSVALDO-ACTOR

27228773641 - LOPEZ DOMINGUEZ, ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO

23281470094 - TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA, S.R.L.-DEMANDADO

27228773641 - ROSIGNOLO, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO

23281470094 - MOLINA GAUDIOSO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 169/18



H105016091447

JUICIO: "GODOY MIGUEL OSVALDO c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 169/18.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

A la presentación ingresada en fecha 03/03/26 a horas 13:04, por la letrada MARIA GABRIELA ROSIGNOLO, apoderado de la actora:

Téngase presente lo manifestado y agréguese el informe bancario y constancia del registro de deudores alimentarios que adjunta.

Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con planilla de actualización de capital aprobada mediante proveído de fecha 20/02/26 y que asciende a la suma de \$1.865.260,02, y existiendo depositadas en cuenta judicial N°562209591777911 perteneciente a los autos del título la suma de \$1.098.237, producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolutive de fecha 08 de mayo de 2025, de los cuales \$198.237, corresponden a los honorarios retenidos en proveído de fecha 01/12/25 a favor de la letrada María Soledad Molina Gaudioso, y existiendo en consecuencia un saldo de \$900.000 disponibles a favor del actor, una vez firme el presente proveído, **LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor del actor MIGUEL OSVALDO GODOY, DNI n° 22.551.340 por la suma de \$900.000.- en concepto de pago de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209591777911.**

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Asimismo, hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de **DOS DÍAS**.

Téngase presente las conformidades prestadas por la letrada María Gabriela Rosignolo por derecho propio y por el letrado Javier José López Dominguez en el carácter de administrador de la sucesión del Dr. Enrique López Dominguez, en los términos del art. 35 de la ley 5480, con el libramiento de pago a favor del actor.- GGJA 169/18

Actuación firmada en fecha 06/03/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.